

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

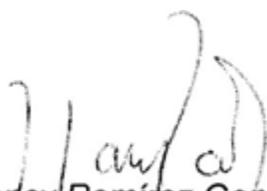
Bogotá D.C, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 110014003053202000771

Acreditado que el 10 de junio de 2021 fue inmovilizado el vehículo de Placas MKQ897, cumplida la finalidad de la orden de captura, la Juez Resuelve:

1. Decretarla terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas MKQ897 de propiedad de Karla Dayan Timón Guzmán por el Acreedor Garantizado Banco Finandina S.A.
2. Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario. Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.
3. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.
4. Archivar diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 117 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 - julio - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria